



En la fecha, pasa al Despacho para lo procedente informando que venció el término de la contestación de la demanda y las excepciones.

Vélez, 20 de octubre de 2023

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
68861.31.84.001.2006.00088.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

1-. Encontrándose vencido el traslado de la demanda y como quiera que la misma fue contestada oportunamente, se tendrá como tal.

2-. Se concede personería jurídica al abogado SERGIO ENRIQUE MAYORGA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.396.492, y Tarjeta Profesional 219443 del C S de la Judicatura, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder que le confirieron.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

LEIDY NATALIA ORTIZ HIGUERA